

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 26 26PM 2:30
TRÁMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1

INFORME FINAL CONJUNTO

26 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, y de Gobierno, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 1, presentan a este Alto Cuerpo su Informe Final Conjunto, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación y trámite realizado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1, según fuera aprobada por el Senado de Puerto Rico, ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano y a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implementación de la Ley 40-2020, según enmendada, conocida como "Ley del Fideicomiso para el Retiro de la Policía" y de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como, "Ley de Máquinas de Juegos de Azar", a los fines de investigar por qué estas leyes no han sido ejecutadas en su totalidad para que nuestros policías retirados reciban una compensación más justa para su retiro a la mayor brevedad; y para fines relacionados.

ALCANCE DEL INFORME

La Regla 13 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico", aprobado el 30 de junio, mediante la Resolución del Senado 255, dispone sobre las funciones y las facultades que tienen las comisiones permanentes del Senado. Al amparo de esta disposición y conforme fuera aprobada la R. del S. 1 por el pleno del Senado, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano junto a la Comisión de Gobierno presenta este Informe Final Conjunto.

INTRODUCCIÓN

La Resolución del Senado 1, aprobada el 27 de febrero de 2025 y posteriormente enmendada por las Resoluciones del Senado 275 y 367, ordenó a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano y a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 40-2020, según enmendada, conocida como la "Ley del Fideicomiso para el Retiro de la Policía", así como sobre la implantación de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como la "Ley de Máquinas de Juegos de Azar". La investigación fue ordenada con el propósito de evaluar las gestiones realizadas por las agencias gubernamentales concernidas, determinar el grado de cumplimiento con las disposiciones legales aprobadas por la Asamblea Legislativa y examinar las razones por las cuales los beneficios contemplados para los policías retirados no habían comenzado a distribuirse conforme a la intención legislativa originalmente perseguida.

La aprobación de la Ley 40-2020 constituyó una de las iniciativas de política pública más significativas dirigidas a fortalecer la seguridad económica de los miembros retirados de la Policía de Puerto Rico. Mediante dicha legislación, la Asamblea Legislativa reconoció la necesidad de establecer mecanismos que permitieran proveer beneficios económicos adicionales a los policías retirados elegibles, atendiendo así una preocupación histórica relacionada con la suficiencia de los ingresos disponibles para quienes dedicaron décadas de servicio a la protección de la vida y propiedad de los ciudadanos de Puerto Rico.

Para alcanzar dicho propósito, la Ley 40-2020 dispuso la creación del Fideicomiso para el Retiro de la Policía y estableció un modelo de financiamiento sustentado principalmente mediante los recaudos generados por la industria de máquinas de juegos de azar en ruta regulada bajo la Ley Núm. 11 de 1933, según enmendada. Como consecuencia, la efectividad de ambas leyes quedó estrechamente vinculada, toda vez que la viabilidad económica del Fideicomiso depende directamente de la adecuada implantación de los mecanismos de licenciamiento, fiscalización, supervisión y recaudo establecidos por la legislación aplicable.

Ante las preocupaciones expresadas por policías retirados, organizaciones representativas y diversos sectores de la ciudadanía respecto al estado de implementación de estas leyes, el Senado de Puerto Rico entendió necesario ejercer sus facultades constitucionales de investigación y fiscalización para examinar de forma objetiva el progreso alcanzado por las entidades responsables de ejecutar la política pública aprobada por la Asamblea Legislativa. Mediante esta investigación se procuró identificar los avances logrados, los retos enfrentados durante el proceso de

implantación, las acciones adoptadas por las agencias concernidas y las perspectivas existentes para la distribución de los beneficios contemplados por ley.

Como parte de los trabajos investigativos, las Comisiones solicitaron información, documentos, informes y memoriales explicativos a las agencias e instrumentalidades gubernamentales con jurisdicción sobre los asuntos objeto de estudio. Entre las entidades comparecientes se encuentran la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico, la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico y la Policía de Puerto Rico, las cuales ofrecieron información detallada sobre las gestiones realizadas en sus respectivas áreas de responsabilidad.



La prueba recopilada durante el transcurso de esta investigación permitió a las Comisiones examinar la evolución del Fideicomiso desde su creación, la adopción de la reglamentación necesaria para su funcionamiento, el establecimiento de los mecanismos fiduciarios y administrativos requeridos para la distribución de beneficios, el desarrollo de los procesos de fiscalización y cumplimiento relacionados con las máquinas de juegos de azar en ruta y los resultados económicos obtenidos hasta la fecha como producto de la implantación de la política pública aprobada por la Asamblea Legislativa.

El presente Informe Final recoge los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de las Comisiones, producto del análisis de la evidencia recopilada durante la investigación. Asimismo, documenta el progreso alcanzado por las entidades concernidas y ofrece una evaluación integral del estado actual de implementación de la Ley 40-2020 y de la Ley Núm. 11 de 1933, según enmendada, con el propósito de asegurar que los objetivos trazados por la Asamblea Legislativa continúen materializándose en beneficio de los miembros retirados de la Policía de Puerto Rico.

Cabe señalar que, para la elaboración del presente Informe Final, las Comisiones tomaron en consideración la información, documentos y memoriales explicativos sometidos por las entidades comparecientes durante la Vista Pública celebrada en atención a la Resolución del Senado 81, toda vez que dicha investigación examinó los mismos asuntos relacionados con la implementación de la Ley 40-2020, según enmendada, conocida como la "Ley del Fideicomiso para el Retiro de la Policía", y la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada. En consecuencia, la evidencia recopilada en ambos procesos investigativos fue evaluada de manera integrada con el propósito de obtener una visión más completa del progreso alcanzado por las agencias concernidas y del estado actual de cumplimiento con la política pública establecida por la Asamblea Legislativa.

Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF)

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) compareció en atención al asunto de investigación, mediante la cual se ordenó investigar la implementación de la Ley Núm. 40-2020, conocida como la "Ley del Fideicomiso para el Retiro de la Policía", y de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, relativa a las máquinas de juegos de azar en ruta. La AAFAF comenzó exponiendo su marco institucional y recordó que fue creada mediante la Ley 2-2017 como el ente gubernamental encargado de actuar como agente fiscal, asesor financiero y agente informativo del Gobierno de Puerto Rico, así como de coordinar la comunicación y colaboración entre el Gobierno de Puerto Rico y la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico. Asimismo, señaló que tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento con PROMESA, los planes fiscales certificados, los presupuestos certificados y el Plan de Ajuste de la Deuda.

En cuanto al asunto objeto de la investigación legislativa, la AAFAF expresó que, en el ejercicio de sus funciones como asesor financiero y agente fiscal del Gobierno de Puerto Rico, ha trabajado de forma continua para viabilizar e impulsar la implementación de la Ley 40-2020 mediante esfuerzos coordinados con la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico, la Comisión de Juegos y otras entidades gubernamentales concernidas. Indicó que, como parte de dichos esfuerzos, el 2 de diciembre de 2024 se formalizó mediante la Escritura Núm. 1 la creación del Fideicomiso para el Retiro de la Policía, entidad con personalidad jurídica propia cuya finalidad principal es servir como vehículo fiduciario para custodiar y distribuir los beneficios de retiro a los miembros elegibles de la Policía de Puerto Rico. Destacó además que la Junta de Retiro funge como fideicomisario y, por consiguiente, es la entidad responsable de la administración de dicho fideicomiso.

La AAFAF sostuvo que la creación y estructuración del Fideicomiso responde igualmente a las prioridades establecidas en el Plan Fiscal certificado para Puerto Rico, el cual exige mecanismos de financiamiento sostenibles que no incrementen el gasto recurrente del Fondo General y que protejan los sistemas de retiro sin comprometer la estabilidad fiscal del Gobierno. A juicio de la Autoridad, la estructura adoptada cumple con dichos objetivos al constituir un instrumento autofinanciado, separado del presupuesto general y respaldado por ingresos específicamente identificados en la ley.

Asimismo, la Autoridad manifestó que la implantación de la normativa relacionada con el Fideicomiso y su administración ha evolucionado hacia una etapa de ejecución operacional con resultados concretos y verificables. Indicó que ello se evidencia mediante el establecimiento efectivo del proceso de licenciamiento de las máquinas de juegos de azar, el fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización y supervisión, y la generación sostenida de recaudos dirigidos a fines públicos prioritarios, incluyendo el

propio Fideicomiso para el Retiro de la Policía. Añadió que las agencias concernidas han demostrado capacidad institucional para viabilizar una operación ordenada de la industria, fortalecer sus componentes investigativos y operacionales y garantizar el cumplimiento de la política pública aprobada por la Asamblea Legislativa.

Desde la perspectiva fiscal, la AAFAF resaltó que la implementación de la Ley Núm. 11, la Ley 40-2020 y las normativas complementarias ha producido resultados positivos y cuantificables. Citando la información suministrada por la Comisión de Juegos, informó que los recaudos acumulados hasta marzo de 2026 ascenderían a \$29,785,823.27, distribuidos de la siguiente manera: \$12,000,000.00 al Fondo General; \$5,895,921.72 al renglón de Fondo General y Municipios; \$9,080,178.13 al Fideicomiso para el Retiro de la Policía de Puerto Rico; y \$2,809,723.41 a la Comisión de Juegos. Según la Autoridad, estas cifras reflejan el impacto positivo que ha tenido la implantación de la política pública aprobada por la Asamblea Legislativa y evidencian que el modelo adoptado está produciendo beneficios económicos concretos para el Gobierno de Puerto Rico y para los policías retirados.

Por otro lado, la AAFAF destacó las gestiones realizadas por la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico para la implementación efectiva del Fideicomiso. Señaló que dicha entidad ha desarrollado e implementado un andamiaje operacional robusto para la administración de beneficios, incluyendo procesos integrados para la validación de elegibilidad, criterios claramente definidos, sistemas para la evaluación de solicitudes, controles de transparencia y rendición de cuentas, así como una plataforma digital destinada a facilitar una gestión eficiente y ordenada. A juicio de la Autoridad, estas acciones demuestran que la Junta de Retiro ha ejecutado diligentemente la puesta en marcha del Fideicomiso y ha establecido un marco legal, reglamentario y operacional sólido que permitirá una administración adecuada de los fondos disponibles.

Finalmente, la AAFAF reafirmó su compromiso con la implantación efectiva de la Ley 40-2020 y expresó su intención de continuar colaborando con todas las entidades involucradas dentro del marco establecido por PROMESA, el Plan Fiscal certificado, el Plan de Ajuste de la Deuda y el Plan de Gobierno de la presente Administración. Asimismo, otorgó deferencia a la información y actualizaciones presentadas ante la Comisión por la Junta de Retiro y la Comisión de Juegos, reconociendo el peritaje y jurisdicción de dichas entidades sobre los asuntos objeto de investigación. Concluyó agradeciendo la oportunidad de comparecer ante la Comisión y reiteró su disponibilidad para continuar colaborando en cualquier asunto relacionado con la implementación del Fideicomiso para el Retiro de la Policía y la política pública fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico (JRGPR)

La Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico compareció en atención a la investigación realizada, mediante la cual se investigaba la implementación de la Ley Núm. 40-2020, conocida como la "Ley del Fideicomiso para el Retiro de la Policía", así como la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, conocida como la "Ley de Máquinas de Juegos de Azar". La Junta indicó que la Ley Núm. 40-2020 ordenó la creación del Fideicomiso de Retiro de los Policías como un fideicomiso privado con fines públicos, y que dicho instrumento fue formalizado mediante la escritura número 1 del 2 de diciembre de 2024, otorgada en San Juan, Puerto Rico, ante la notaria Adriana T. Capacete Cabassa. Según explicó la Junta, dicha escritura estableció la forma y manera en que la Junta de Retiro ejercería los poderes, prerrogativas y responsabilidades conferidas al Fideicomiso.

Asimismo, la Junta informó que la Ley Núm. 40 también le confirió autoridad, en calidad de fiduciario, para administrar los proyectos necesarios para adelantar los objetivos del Fideicomiso. A esos fines, redactó el Reglamento para la Administración y Distribución de los Activos del Fideicomiso para el Retiro de la Policía, el cual fue sometido el 13 de febrero de 2025 a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, conforme a los requerimientos de PROMESA. Posteriormente, el Reglamento fue aprobado por la Junta de Retiro el 9 de septiembre de 2025, aprobado por su Junta de Directores mediante la Resolución Núm. 2025-16 el 15 de octubre de 2025, y presentado ante el Departamento de Estado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, con vigencia prevista para mayo de 2026.

La Junta también explicó que el 12 de marzo de 2025 suscribió con el Banco Popular de Puerto Rico el contrato número 2025-000097, a los fines de mantener abierta la cuenta custodia y para que dicha institución financiera fungiera como custodio y agente pagador de los fondos del Fideicomiso. Además, informó que remitió a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano copia del Informe Anual del Fideicomiso para el Retiro de la Policía correspondiente al año fiscal 2023-2024 el 20 de junio de 2025, y copia del informe anual correspondiente al año fiscal 2024-2025 el 30 de marzo de 2026.

En cuanto a los fondos recibidos, la Junta indicó que el primer depósito proveniente de la Comisión de Juegos fue recibido el 11 de febrero de 2026. Al 28 de febrero de 2026 se habían recibido tres depósitos y la cuenta custodia reflejaba un balance de \$6,929,665.55. Posteriormente, el 9 de abril de 2026, la Comisión de Juegos realizó un depósito adicional de \$2,150,512.58, elevando el total de la cuenta a \$9,080,178.13.

Finalmente, la Junta expresó que había desarrollado un andamiaje operacional robusto para administrar los beneficios, incluyendo la identificación y validación de participantes elegibles mediante la integración de múltiples bases de datos, la definición

de criterios de elegibilidad relacionados con edad, años de servicio, pensión y aportaciones al Plan 106, el desarrollo de un proceso de evaluación de solicitudes mediante sistemas, controles de transparencia y rendición de cuentas, y una plataforma digital para la radicación de solicitudes. La Junta concluyó que había ejecutado con diligencia las acciones necesarias para poner en marcha el Fideicomiso conforme a la Ley Núm. 40-2020, y expresó su expectativa de que, para el 30 de junio de 2026, se llevara a cabo la primera distribución a los miembros elegibles retirados.

Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico (CJGPR)

La Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico compareció para ofrecer una actualización sobre la implementación de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como la "Ley de Máquinas de Juegos de Azar", así como sobre el impacto de dicha implementación en la generación de fondos destinados al Fideicomiso para el Retiro de la Policía. La Comisión explicó que, tras la aprobación del Reglamento Núm. 9647 y el inicio formal del proceso de licenciamiento, concentró sus esfuerzos en la ejecución activa de la ley, particularmente en la concesión de licencias, la fiscalización de la industria, la generación y distribución de recaudos, y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales necesarios para supervisar esta actividad económica.

La Comisión sostuvo que los avances alcanzados permitían afirmar que la implementación de la Ley Núm. 11 había entrado en una fase de ejecución concreta y con resultados medibles. Destacó que, a diferencia de la etapa inicial, dominada por la aprobación del andamiaje normativo y reglamentario, el escenario vigente reflejaba una operación en marcha, con recaudos sustanciales, procesos de fiscalización activos, confiscaciones iniciadas y fortalecimiento progresivo del componente investigativo y operacional.

En el aspecto fiscal, la Comisión informó que, conforme a los datos acumulados hasta marzo de 2026, los recaudos generados ascendían a \$29,785,823.27. De esa cantidad, \$12,000,000.00 correspondían al Fondo General; \$5,895,921.72 al renglón de Fondo General y Municipios; \$9,080,178.13 al Fideicomiso para el Retiro de la Policía de Puerto Rico; y \$2,809,723.41 a la Comisión de Juegos. La Comisión sostuvo que estas cifras evidenciaban que el esquema de licenciamiento y recaudo comenzaba a rendir frutos concretos y de gran impacto para el Gobierno de Puerto Rico, particularmente para fortalecer la base económica del retiro de la Policía.

La Comisión también resaltó que, al cierre de marzo de 2026, la aportación al Fideicomiso ascendía a \$9,080,178.13, lo cual demostraba que la política pública legislativa ya había comenzado a traducirse en recursos reales. Añadió que, de mantenerse el ritmo actual de recaudo, en los próximos meses podría superarse la cifra

de \$40,000,000.00 en recaudos, aun cuando todavía no se había completado el proceso de interconexión de las máquinas.

En el plano operacional, la Comisión indicó que había continuado desplegando esfuerzos de fiscalización para asegurar el cumplimiento con la Ley Núm. 11 y la reglamentación aplicable. Informó que estas gestiones incluían inspecciones rutinarias, intervenciones de impacto, verificaciones en coordinación con otras agencias, identificación de incumplimientos, referidos para multas y medidas dirigidas a robustecer la supervisión de una industria altamente regulada.

Además, la Comisión informó que, al 16 de marzo de 2026, se habían notificado 133 avisos de multa por un total de \$4,220,000.00. También comunicó que inició procesos de ocupación y confiscación de máquinas no autorizadas, habiéndose confiscado cuarenta y seis máquinas bajo custodia en almacén habilitado. En una primera intervención, realizada el 26 de febrero de 2026, se ocuparon diecisiete máquinas y se retuvieron \$1,700.00 en efectivo. Luego, el 6 de marzo de 2026, se ocuparon veintinueve máquinas adicionales y se retuvieron \$8,347.00, para un total de \$10,047.00 en efectivo retenido.

La Comisión añadió que sus Oficiales de Investigación y Regulación se encontraban, desde marzo de 2026, en la Academia de la Policía en Gurabo, recibiendo adiestramiento como agentes del orden público, con graduación pautada para el 29 de abril de 2026. Según explicó, esta capacitación fortalecía su capacidad investigativa y operacional, y colocaba a la agencia en una posición más sólida para ejercer funciones de supervisión, intervención y cumplimiento con mayor uniformidad y efectividad.

En síntesis, la Comisión de Juegos concluyó que la implementación de la Ley Núm. 11 había entrado en una etapa de ejecución real, con resultados tangibles en recaudo, fiscalización y cumplimiento. Reafirmó su compromiso con la implantación efectiva de la política pública dispuesta por la Asamblea Legislativa y con la consecución de los fines públicos perseguidos por dicha ley.

Policía de Puerto Rico (PPR)

La Policía de Puerto Rico compareció en atención a la investigación realizada, la cual procuraba investigar la implementación de la Ley Núm. 40-2020, conocida como la "Ley del Fideicomiso para el Retiro de la Policía", y de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, conocida como la "Ley de Máquinas de Juegos de Azar". La Policía indicó que su comparecencia tenía el propósito de informar las gestiones realizadas, en coordinación con la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, dirigidas a implementar la política pública establecida en dichas leyes, particularmente en lo relacionado con la

fiscalización de máquinas de juegos de azar y su impacto en la generación de fondos para el Fideicomiso de Retiro de la Policía.

La Policía informó que el 23 de diciembre de 2025 se aprobó el Reglamento Núm. 9718, titulado "Reglamento Conjunto Confiscaciones de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta", producto de un esfuerzo colaborativo entre la Comisión de Juegos y la Policía de Puerto Rico. Según explicó, dicho reglamento estableció procedimientos uniformes para la ocupación, confiscación y disposición de máquinas ilegales, proveyendo una herramienta clara y efectiva para reforzar la política pública de fiscalización y cumplimiento.

La Policía señaló que, tras la aprobación formal del reglamento, inició junto a la Comisión de Juegos esfuerzos operacionales dirigidos a intervenir con operadores y establecimientos que poseían máquinas de juegos de azar en violación de ley. Indicó que estos operativos fueron liderados principalmente por el Negociado de Drogas, Narcóticos, Control del Vicio y Armas Ilegales, en colaboración con otras agencias concernidas, logrando la ocupación de máquinas ilegales, la imposición de multas administrativas y la realización de intervenciones dirigidas a desarticular operaciones ilegales.

La Policía detalló que, durante los meses de febrero y marzo de 2026, se realizaron intervenciones en las jurisdicciones de Carolina, San Juan y Bayamón. El 26 de febrero de 2026 se ocuparon diecisiete máquinas de entretenimiento para adultos, diez en un establecimiento de San Juan y siete en Carolina, además de dinero en efectivo. También se expidieron multas ascendentes a \$10,000.00 por violaciones de ley. Posteriormente, el 6 de marzo de 2026, se ocuparon veintinueve máquinas adicionales, doce en San Juan y diecisiete en Cataño, junto con dinero en efectivo producto de la operación de estas máquinas. Como resultado, se expidieron multas que alcanzaron \$145,000.00 en conjunto, incluyendo multas individuales de hasta \$85,000.00 por establecimiento.

La Policía sostuvo que estos operativos requirieron la movilización de recursos significativos, incluyendo personal de múltiples divisiones especializadas, como Drogas Arecibo, Humacao, Fajardo y Utuado, unidades K-9, Servicios Técnicos y la colaboración de la Policía Municipal de Carolina. A base de estos resultados, informó que continuaba evaluando el alcance y efectividad de los operativos, incluyendo la necesidad de mayor personal, vehículos adicionales, equipo operacional e infraestructura adecuada para el manejo y almacenamiento de las máquinas ocupadas.

Sobre el almacenamiento, la Policía explicó que las máquinas confiscadas se encontraban en facilidades ubicadas en Cataño, lo que permitió atender la necesidad inmediata de custodia de evidencia. No obstante, advirtió que el volumen significativo

de máquinas ocupadas evidenció la necesidad de ampliar la capacidad de almacenamiento y establecer mecanismos más robustos para su manejo, control y disposición final.

La Policía informó además que, en enero de 2026, se completó un programa de adiestramiento ofrecido por la Comisión de Juegos al personal de la Policía de Puerto Rico. Dicho adiestramiento capacitó a los agentes sobre el marco legal aplicable, procedimientos de intervención, manejo y ocupación de máquinas, y coordinación interagencial. A su vez, la Policía indicó que ofreció adiestramiento al personal de la Comisión de Juegos bajo la Ley Núm. 144-2020, conocida como la "Ley para Unificar las Funciones de los Agentes del Orden Público en Puerto Rico en el caso de una Declaración de Emergencia o Desastre". Dicho adiestramiento inició el 9 de marzo de 2026, finalizaba el 24 de abril de 2026 y la certificación estaba pautada para el 29 de abril de 2026, con trece participantes, de los cuales doce completarían satisfactoriamente y uno causó baja por condición de salud.

(M2)
Finalmente, la Policía de Puerto Rico reafirmó su compromiso con la implementación efectiva de la política pública dirigida a garantizar un retiro digno para sus miembros. Sostuvo que los esfuerzos coordinados con la Comisión de Juegos evidenciaban avances concretos y medibles en la fiscalización de máquinas de juegos de azar, así como en la creación de estructuras operacionales y de adiestramiento que aseguran la sostenibilidad de dichos esfuerzos. Reiteró su disposición a continuar colaborando con las agencias concernidas para fortalecer el cumplimiento de la ley, maximizar los recursos destinados al Fideicomiso para el Retiro de la Policía y garantizar un retiro digno para sus miembros.

HALLAZGOS

La investigación realizada por las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, permitió constatar que las agencias e instrumentalidades concernidas han llevado a cabo gestiones concretas, coordinadas y sustanciales para la implantación de la Ley Núm. 40-2020, según enmendada, conocida como la "Ley del Fideicomiso para el Retiro de la Policía", así como de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, relacionada con las máquinas de juegos de azar en ruta.

La evidencia recopilada durante la investigación demostró que el Fideicomiso para el Retiro de la Policía fue formalmente constituido mediante escritura pública el 2 de diciembre de 2024 y que se han desarrollado los instrumentos legales, reglamentarios y administrativos necesarios para garantizar su funcionamiento. La Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico informó haber completado la estructura fiduciaria requerida por

ley, haber adoptado la reglamentación correspondiente y haber desarrollado los mecanismos operacionales, tecnológicos y administrativos necesarios para la identificación y validación de participantes elegibles, la evaluación de solicitudes y la eventual distribución de beneficios.

Las Comisiones constataron, además, que la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico ha brindado el apoyo técnico y fiscal necesario para asegurar que la implementación del Fideicomiso se lleve a cabo de manera consistente con las disposiciones de PROMESA, el Plan Fiscal certificado y el marco de estabilidad fiscal del Gobierno de Puerto Rico. La información suministrada evidencia que la estructura adoptada permite adelantar los propósitos de la Ley 40-2020 sin imponer cargas adicionales al Fondo General, mediante un mecanismo autofinanciado sustentado por fuentes de ingresos expresamente autorizadas por ley.

De igual forma, la investigación permitió corroborar que la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico ha logrado avances significativos en la implantación de la Ley Núm. 11 de 1933, según enmendada. La información presentada refleja que la industria de máquinas de juegos de azar en ruta ha entrado en una etapa operacional activa caracterizada por procesos de licenciamiento, supervisión, fiscalización y recaudo con resultados tangibles y medibles. Particularmente, se constató que, al mes de marzo de 2026, los recaudos acumulados ascendían a \$29,785,823.27, de los cuales más de \$9 millones habían sido transferidos al Fideicomiso para el Retiro de la Policía.

Las Comisiones también encontraron que la Policía de Puerto Rico y la Comisión de Juegos han desarrollado una colaboración interagencial efectiva para atender el componente operacional y fiscalizador de la política pública. Como resultado de dicha coordinación, se aprobó reglamentación conjunta para los procesos de ocupación y confiscación de máquinas ilegales, se realizaron múltiples intervenciones operacionales en diversas regiones del país, se ocuparon decenas de máquinas operadas en violación de ley, se emitieron multas administrativas significativas y se fortalecieron los mecanismos de supervisión y cumplimiento.

Asimismo, la investigación permitió constatar que tanto la Policía de Puerto Rico como la Comisión de Juegos han invertido recursos en el adiestramiento y capacitación de su personal, fortaleciendo sus capacidades institucionales para garantizar la implantación uniforme y efectiva de la legislación vigente. La evidencia recibida demuestra la existencia de una voluntad institucional compartida entre las agencias concernidas para continuar fortaleciendo los mecanismos de fiscalización, recaudo y administración del Fideicomiso.

Finalmente, estas Comisiones encontraron que, aunque aún existen aspectos operacionales susceptibles de fortalecimiento, particularmente en áreas relacionadas con la ampliación de recursos fiscalizadores, infraestructura de almacenamiento y perfeccionamiento continuo de los sistemas administrativos, el marco institucional requerido para la implementación efectiva de la Ley 40-2020 se encuentra sustancialmente establecido y produciendo resultados concretos en beneficio de los miembros retirados de la Policía de Puerto Rico.

CONCLUSIONES

Luego de evaluar la totalidad de la prueba documental presentada, así como los memoriales explicativos sometidos por la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico, la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico y la Policía de Puerto Rico, estas Comisiones concluyen que las agencias concernidas han realizado esfuerzos diligentes, coordinados y sostenidos para dar cumplimiento a la política pública establecida mediante la Ley Núm. 40-2020 y la Ley Núm. 11 de 1933, según enmendada.

 La investigación realizada permitió confirmar que la etapa inicial de diseño, estructuración y reglamentación del Fideicomiso para el Retiro de la Policía ha sido ampliamente superada y que actualmente el sistema se encuentra en una fase de ejecución operacional respaldada por mecanismos administrativos, financieros, tecnológicos y regulatorios funcionales. La creación formal del Fideicomiso, la aprobación de reglamentos, la apertura de cuentas custodias, la implantación de criterios de elegibilidad y el desarrollo de plataformas para la administración de beneficios evidencian un grado significativo de cumplimiento con las obligaciones impuestas por la Ley 40-2020.

 De igual forma, las Comisiones concluyen que la implantación de la Ley Núm. 11 ha comenzado a generar los resultados económicos que fueron originalmente contemplados por la Asamblea Legislativa al establecer el modelo de financiamiento del Fideicomiso. Los recaudos acumulados, las transferencias realizadas al Fideicomiso y los procesos de fiscalización desarrollados por la Comisión de Juegos y la Policía de Puerto Rico demuestran que la política pública diseñada para proveer una fuente recurrente de ingresos al sistema de retiro de los policías está produciendo resultados concretos y verificables.

Estas Comisiones reconocen particularmente el esfuerzo colaborativo desarrollado entre la Comisión de Juegos, la Policía de Puerto Rico, la Junta de Retiro y la AAFAF. La información recibida refleja una coordinación efectiva entre entidades con competencias distintas pero complementarias, lo que ha permitido adelantar simultáneamente los

componentes regulatorios, fiscales, administrativos y operacionales necesarios para el éxito de la iniciativa.

Asimismo, estas Comisiones concluyen que los avances alcanzados hasta la fecha reflejan un compromiso institucional genuino con la protección del bienestar económico de los miembros retirados de la Policía de Puerto Rico. La evidencia presentada demuestra que las agencias concernidas han actuado de manera responsable para construir un modelo sostenible, transparente y fiscalmente prudente que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados por la Ley 40-2020.

Por todo lo anterior, estas Comisiones concluyen que la implantación del Fideicomiso para el Retiro de la Policía y los mecanismos de financiamiento asociados al mismo se encuentran encaminados de forma positiva y consistente con la intención legislativa original. De mantenerse el ritmo de ejecución observado y continuar la colaboración interagencial evidenciada durante esta investigación, existen fundamentos razonables para anticipar la consolidación del Fideicomiso como una herramienta efectiva para fortalecer la seguridad económica de los miembros elegibles retirados de la Policía de Puerto Rico.

RECOMENDACIONES

Las Comisiones recomiendan a la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico continuar fortaleciendo los mecanismos administrativos, tecnológicos y de validación de elegibilidad desarrollados para la administración del Fideicomiso, asegurando que los procesos de evaluación y distribución de beneficios se realicen de manera eficiente, transparente y accesible para todos los participantes elegibles.

Se recomienda a la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico continuar ampliando sus esfuerzos de fiscalización, supervisión y cumplimiento, así como proseguir con la implantación de los mecanismos tecnológicos y operacionales necesarios para fortalecer el proceso de licenciamiento, monitoreo e interconexión de las máquinas de juegos de azar en ruta, con el propósito de maximizar la efectividad regulatoria y la captación de ingresos autorizados por ley.

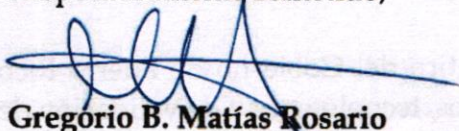
Estas Comisiones recomiendan a la Policía de Puerto Rico continuar fortaleciendo los operativos conjuntos desarrollados con la Comisión de Juegos y evaluar, dentro de sus posibilidades operacionales y presupuestarias, alternativas que permitan atender las necesidades futuras relacionadas con recursos humanos especializados, equipo operacional e infraestructura para el manejo y almacenamiento de evidencia producto de las intervenciones realizadas.

Se recomienda a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico continuar brindando el apoyo técnico y fiscal requerido para garantizar que la implementación y administración del Fideicomiso se mantenga en armonía con las disposiciones de PROMESA, el Plan Fiscal certificado y los objetivos de sostenibilidad fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

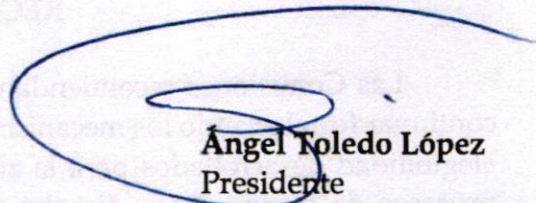
Finalmente, estas Comisiones recomiendan a todas las entidades concernidas mantener y fortalecer los mecanismos de coordinación interagencial que han caracterizado la implantación de esta política pública, promoviendo el intercambio continuo de información, la planificación estratégica conjunta y la evaluación periódica de resultados, con el propósito de garantizar la continuidad, estabilidad y éxito del Fideicomiso para el Retiro de la Policía de Puerto Rico en beneficio de sus participantes elegibles.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano y la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Final Conjunto de la Resolución del Senado 1 y recomiendan se reciba y se apruebe.

Respetuosamente sometido,



Gregorio B. Matías Rosario
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos del Veterano



Ángel Toledo López
Presidente
Comisión de Gobierno